

# GACETA OFICIAL

AÑO XIX

PANAMÁ, 25 DE MAYO DE 1922

NÚMERO 3915

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.  
**BELISARIO PORRAS**  
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.  
**RICARDO J. ALPARO**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 39.—Casa particular: Calle I. No. 30.

Secretario de Relaciones Exteriores.  
**NARCISO GARAY**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida 8 y Calle 148.

Secretario de Hacienda y Tesoro.  
**EUSEBIO A. MORALES**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central. No. 23.

Secretario de Instrucción Pública.  
**JEPHTHA B. DUNCAN**  
 Despacho Oficial: Edificio de Cortes y Telégrafos, tercer piso. Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur. No. 22.

Secretario de Fomento.  
**MANUEL QUINTERO V.**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central.—Casa particular: "El Florín", Río Abasco.

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

	Páginas
SECCIÓN PRIMERA	
Resolución número 48 bis. de 27 de Abril de 1922.....	12391
SECCIÓN SEGUNDA	
Resolución número 134. de 23 de Mayo de 1922.....	12391
Resolución número 135. de 15 de Mayo de 1922.....	12391

#### SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 109. de 18 de Mayo de 1922.....	12391
---	-------

#### SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

SECCIÓN PRIMERA	
Resolución número 128. de 23 de Mayo de 1922.....	12391

#### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Algunas consideraciones sobre el problema educacional, por Alberto Palcos.....	12391
--	-------

#### SECRETARÍA DE FOMENTO

Directivo General del Censo.—Provincia de Colón.—Continuación.....	12393
--	-------

#### OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Dicho de la oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 22 de Mayo de 1922.....	12394
Actas oficiales.....	12394
Edictos.....	12394

## Poder Ejecutivo Nacional

### SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### RESOLUCION NUMERO 48 BIS

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 48 bis.—Panamá, Abril 27 de 1922.

Vista la comunicación número 2469 del 26 de los corrientes, dirigida a este Despacho por el Inspector General del Cuerpo de Policía, que a la letra dice:

«Señor Secretario:

De acuerdo con el artículo 99 de la Ley 34 de 1918, me permito solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación requerida para que los Agentes de Policía Carlos Sánchez, No. 124, Pedro C. Victor, No. 129 y Roberto Nowell, No. 197, pasen a formar parte de la Sección de Investigaciones, en reemplazo de otros Agentes que han sido puestos al servicio regular de uniforme.

Soy de usted, con toda consideración,

A. R. LAMB,  
 Inspector General.

#### SE RESUELVE:

Aprobar la designación hecha por el Inspector General del Cuerpo de Policía, en los Agentes enumerados en la nota transcrita para que de la fuerza regular pasen a formar parte de la Sección de Detectives o de Investigaciones.

Esta Resolución se funda en el artículo 99 de la Ley 34 de 1918.

Comuníquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALPARO

#### RESOLUCION NUMERO 134

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 134.—Panamá, 23 de Mayo de 1922.

#### RESUELTO:

Se señala la ciudad de Panamá, como el lugar en donde el reo Vicente Ferrer debe cumplir la pena de dos años de confinamiento a que fue condenado por sentencia de 7 de Septiembre de 1921, preferida por el Juez Segundo del Circuito de Coclé.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALPARO.

#### RESOLUCION NUMERO 135

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 135.—Panamá, Mayo 25 de 1922.

Gervasio Muñoz, panameño, por del delito de lesiones. Solicita del Ejecutivo se le conceda la libertad condicional de que trata el artículo 18 del Código Penal, y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Director del Presidio, en el que consta que el peti-

cionario ha observado buena conducta en el respectivo establecimiento de castigo.

Por tanto, de conformidad con los artículos 19, 29, 30 y 84 del Código Penal y 19 del Decreto No. 57 de 1919, y de acuerdo con la opinión del señor Procurador General de la Nación, emitida en su vista número 314 del 5 de los corrientes.

#### SE RESUELVE:

Conceder a Gervasio Muñoz, la libertad condicional durante la tercera parte de la pena de 2 años y 3 meses de prisión a que fue condenado; y como el 24 de los corrientes cumple las dos terceras partes de esa misma pena, se ordena que sea puesto inmediatamente en libertad, quedando sujeto a la vigilancia de las autoridades por el tiempo que le falta de la condena, o sean 10 meses y 20 días.

El peticionario queda sujeto, asimismo, a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Declarar su domicilio a la primera autoridad política del lugar de su residencia, que es la encargada inmediatamente de su vigilancia, no pudiendo cambiarlo sin permiso escrito de la misma autoridad;

2. Observar las reglas de inspección que aquella le señale; y

3. Adoptar cualquier oficio, arte o industria licitas, si no tuviere medios propios y conocidos de subsistencia.

La falta de cumplimiento de las obligaciones anteriores, o la comisión de un nuevo delito, privan al favorecido del beneficio de la libertad condicional y volverá a seguir cumpliendo su condena.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

R. J. ALPARO.

### SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

#### RESOLUCION NUMERO 109

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 109.—Panamá, Mayo 18 de 1922.

Visto el memorial elevado a esta Secretaría con fecha 17 de los corrientes, por el señor Varman Singh, natural de la India inglesa en el que solicita que se autorice el regreso a esta ciudad de su hermano y dependiente Daud Ali Mondol, quien se dirige a la India con el fin de visitar a su familia; y como el peticionario ha comprobado con un recibo de la Contribución Comercial, expedido por la Tesorería Municipal de este Distrito, que es dueño de un establecimiento comercial y que tan pronto como el citado Mondol regrese a esta Capital volverá a trabajar con él,

#### SE RESUELVE:

Autorizar al señor Cónsul de Cuba en Calcuta, India Inglesa, para que como en casos anteriores, vise el pasaporte de Daud Ali Mondol tan pronto como le sea presentado por éste.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

NARCISO GARAY.

### SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

#### RESOLUCION NUMERO 128

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 128.—Panamá, Mayo 23 de 1922.

#### RESUELTO:

Apruébase en todas sus partes la Resolución número 51 de fecha 16 de los corrientes, dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores, por la cual se le impone una multa de diez balboas (10.00) a la señora Julia Anchica, por infracción del Decreto número 47 de 1919, en vista de estar comprobada la falta y justificada la pena.

Regístrese y comuníquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

### SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

#### ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE EL PROBLEMA EDUCACIONAL

(Por Alberto Palcos).

(Argentino).

#### UNA PREMISA PREVIA

Al abordar el problema educacional los pedagogos incurren, por lo general, en el error de considerarlo poco menos que completamente desligado de los otros aspectos de la vida colectiva. De ahí que crean demasiado en la omnipotencia de la educación, y no tanto, ciertamente, en la educación que se adquiere en el tráfigo de la existencia cotidiana, en el diario y permanente contacto con libros, hombres y cosas, cuanto en la educación que se imparte en escuelas, colegios y universidades, instituciones que, precisamente, no educan, o educan muy poco, y que solamente ilustran, según lo prueba elocuentemente la experiencia.

Pedagogos hay que creen que la transformación social más profunda la operarán las escuelas, los colegios y las universidades, que de esas instituciones saldrá una humanidad más libre y más justa. La educación es, para ellos, la gran panacea; la educación curará todos los males, todos los vicios inveterados en la sociedad; hará a los hombres más buenos, más equívocos, más nobles, más rectos. A esta ilusión, menos generosa de lo que a primera vista parece, porque distrae de transformar la sociedad por medios más eficientes, nos permitimos denominarla la *ilusión de los pedagogos*.

Es una tendencia sumamente humana la de exagerar la importancia del propio oficio o profesión, lo cual es muy excusable cuando la determina, compensándola, el fondo amor que hacia ellos se siente. En lo posible, sin embargo, es necesario huir de esta manifestación, apenas atenuada, de egocentrismo. El gremio que acaso menos huye de él, es el de los pedagogos.

El pedagogo cree ser el modelador del alma de las nuevas generaciones. Si fuese cierto, esto haría de del pedagogo la más alta profesión y autorizaría a exigir que sólo se dedica-

ran a ejercerla los hombres excepcionalmente dotados para ella, animados por una vocación ingenua.

En realidad, el poder del pedagogo no es tan grande como lo supone la frase consagrada. La "planta humana" que cultiva crece en la atmósfera social y crece en la atmósfera creada por las instituciones vigentes. Suele y atmosférica limitan de antemano, muy fuertemente, el papel del pedagogo, y estamos por decirlo, lo ayudan, o poco menos.

¿Puede, por ventura, el pedagogo abonar el suelo y mejorar la atmósfera de que hablamos? Teóricamente sí, en los hechos, absolutamente. Explácese, por esta contradicción entre la teoría pedagógica y su práctica, el trágico fracaso de todos los planes de educación, de todos los sistemas de educación.

El pedagogo debería tratar de superar al ambiente, preparando generaciones que lo mejoren, que lo transformen. Esto es posible, esto es viable: en teoría constituye uno de los fines y de los principales, de la educación. Mas en la práctica se busca no superar el ambiente sino adaptarse pasivamente a él, cultivar los prejuicios y las supersticiones reinantes en su seno, apuntalar los intereses creados y los privilegios que determinan, someramente, la formación de ese ambiente y obstan de manera decisiva a su transformación por la educación.

La educación no constituye un ideal de mejoramiento en manos de los gobernantes sino un instrumento de dominación y de sometimiento a una cantidad de hábitos y costumbres que comportan la perpetuación del privilegio.

Hay un antagonismo perfecto entre los fines de la educación y los intereses de los gobernantes, representantes de la clase que imprime, en el Estado capitalista, orientación a la sociedad. En este antagonismo, de naturaleza irreductible, los fines ideales de la educación quedan relegados para las calendas griegas y se utiliza a la educación, completamente falseada en sus objetivos y en sus resortes esenciales, para menesteres más bajos y premiosos. La educación se convierte en un formidable puntal del privilegio de la clase opresora.

Al alumnado debiera enseñársele a pensar con cabeza propia, a ser original, a producir inansablemente, a emanciparse de todo apriorismo, de todo preconcepto y prejuicio para rendir homenaje, única y exclusivamente, a la verdad. Pero la clase dominante requiere, para perpetuar su poderío, de generaciones de automatistas, uniformadas de acuerdo a un plan que las converta inconscientemente en dociles servidoras de sus intereses. No deformarán las disciplinas más exactamente científicas, porque tal cosa no es posible ni conveniente. La química, la física, las ciencias naturales, son ciencias científicas que se enseñan en la misma forma tanto en Inglaterra y en Alemania como en la República y en España. Mas, aún así, la clase gobernante no se abstiene de infiltrar el buco preñado de chauvinista y en Alemania se diría que los científicos han dado las más grandes muestras de ciencia que en Alemania las ciencias enseñan en Inglaterra y en Francia, en Inglaterra y en todas partes, se deprimen a la ciencia nacional para elevar a la ciencia extranjera, como si la ciencia no fuera una abstracción completamente objetiva e internacional.

Si esto acontece con las disciplinas más exactamente científicas (¿qué diremos de las ciencias sociales e históricas?) ¿será la orientación de la verdad es sistemática; aquí, a la sombra de la bandera nacional, montada siempre por la gente sin escrúpulo cuando quiere ocultar alguna merced acordada, se deforman los acontecimientos, se agrandan desmesuradamente a unos, se achican al infinito a

otros, cuando no se opta por el cómodo expediente de ignorarlos, y así disponemos de una "ciencia" histórica y de una "ciencia" social a gusto del príncipe....

Cuando Federico II atropellaba ignominiosamente a las naciones que consideraba fácil presa de Prusia, alguien—algun imprudente, lleno de inocencia—le pedía que mirara hacia el porvenir y reparara en el juicio de la posteridad. Contestó el celebre conquistador, en tono de absoluta seguridad, que sobrarian historiadores que tras de justificarlas, entonarían un ardiente panegírico a sus empresas. La previsión de Federico II se la cumplió con exceso: profesores eruditos, historiadores minuciosos, sabios de fama mundial, y con ellos millares y millares de hombres a quienes educaron y domesticaron convenientemente en escuelas, liceos, gimnasios y universidades, lo proclamaron, en coro delirante, como el principal autor de la grandeza prusiana. La historia se escribe a paladar de la clase gobernante. Elaborándola con un criterio estrechamente chauvinista, presentando como una obra sagrada la realizada por sus antepasados victoriosos, instauradores del privilegio, considerando como un crimen toda empresa de renovación, como si quisiesen detener el curso de la Historia, y transformando en un dogma el principio de la defensa del capitalismo, enmascarado bajo la seductora túnica de ideales aparentemente altos, logran justificar la dictadura de la clase dirigente y desquiciar la noción de justicia.

Que con esa táctica, burlándose de la verdad, logran su objeto, lo corrobora elocuentemente la espantosa guerra mundial. La infima minoría de multimillonarios que gobierna al mundo en una forma más efectiva y despótica que los reyes absolutistas de otras épocas, consiguió plenamente, que, a manera de antiguos feudos, sus naciones respectivas les respondiesen como un solo hombre y corrieran a los campos de batalla a derramar un océano de sangre en defensa de sus intereses de clase, para saber si la hegemonía comercial e industrial del mundo la ejerceran en adelante los mil magnates del capital de este o del otro bando en conflicto, enmascarando esta burda finalidad con palabras sonoras como Democracia, Humanidad, Cultura, Civilización....

Diez millones de muertos y veinte millones de mutilados, la fuerza y la juventud de Europa, fueron sacrificados en homenaje a designios tan mezquinos y miserables. Los gobernantes leon este sacrificio ofrendado en el altar capitalista; pero estallaron en indignación y llamarán asesinos y criminales a las clases oprimidas de la tierra, si por emancipar de la esclavitud a cientos de millones de desheredados, y terminar, de una vez por todas, con las guerras, la miseria, el crimen, la prostitución y el vicio, expropiaron al puñado de expropiados que los esclava y por una causa más alta que la del Cristianismo, el Renacimiento, la Reforma y la Revolución Francesa, la terquedad y la avidez de sangre de las fuerzas retrógradas, hicieron caer a algunos miles de hombres.

Vicinos en el Estado capitalista, la educación no puede rebasar los límites de tal Estado ni salirse de las normas que lo legitiman y legalizan. Por esto, mientras exista el Estado capitalista habrá una caricatura de educación, pero los fines más nobles y elevados de la educación, serán necesariamente frustrados. Esos fines nobles, inevitables ilustrarán pero no enseñarán. Cuando estalló la gran guerra, regresó a la cultura, campo donde volver a surgir los instintos carniceros del nombre de las universidades, en lugar de presentarse como un crimen y combatirlas con intencionalidad a los ideales educacionales, las renovarán formalmente, avanzando el fuego de la gran guerra y forjando, en sus calderas, el arsenal

de sofismas con los cuales justificaron a la casta gobernante ante la historia.

Un amigo nuestro, que tiene una preparación marxista incompleta, como el mismo lo confiesa, pero que es admirador de la obra de la revolución rusa, y especialmente, de la obra de Lunacharski, decíamos que "actualmente ningún plan serio de educación puede prescindir de aplicar e imitar por completo las notables innovaciones de Lunacharski, que coinciden, en lo fundamental con mucho de lo que pregaban los mejores educacionistas"....

No pudimos menos que sonreírnos.

¿Por que se sonrió? — nos preguntó el amigo asombrado.

—Porque para poder realizar lo que llevó a cabo Lunacharski en Rusia es absolutamente indispensable terminar con el Estado burgués, crear en su lugar el Estado proletario, instalando la dictadura del proletariado. Esta es una premisa fundamental e imprescindible del problema....

La educación solamente se desenvuelve plenamente en una sociedad desprovista de privilegios y de clases, donde no hay ningún prejuicio que alimente ni ningún interés creado que legitimar. Cuando desaparezca el régimen de clase recién la educación, libre de toda subordinación a propósitos políticos, brillará en todo su esplendor y serán superados en la realidad los mejores sueños pedagógicos de educacionistas y filósofos.

—Entonces usted no cree en la bondad de la Reforma? — nos demandó, todavía más asombrado, nuestro amigo.

—La Reforma, contestamos, afecta más a la forma que al fondo del problema educacional. Mientras subsista el actual régimen social la Reforma no podrá trocar las raíces recónditas de tal problema. Habrá llenado su objeto si depura a las universidades de los malos profesores, que toman el cargo como un empleo burocrático; si permite — como sucede en otros países — que tengan acceso al profesorado todos los capaces de serlo, sin excluirlos por sus convicciones sociales, políticas o filosóficas; si neutraliza, en parte, por lo menos, el chauvinismo y fomenta, en los educandos, el hábito de la investigación y el sentimiento de la propia responsabilidad. En el mejor de los casos, la Reforma, rectamente entendida y aplicada, puede contribuir a evitar que la Universidad sea, como es en rigor en todos los países, como lo fue en la misma Rusia, — país donde se daba sin embargo, como en ninguna otra parte, una intelectualidad avanzada que en la hora de la acción sabotó escandalosamente a la revolución, — una Bastilla de la reacción, esforzándose por ganar las alturas del siglo.

La Universidad pretende ir a la vanguardia del movimiento de la centuria y va detrás de ella, como arrastrada de mala gana por las ráfagas de los tiempos de renovación en que se desenvuelve. (Nos referimos claro está, a la Universidad como institución y no, en particular, a los universitarios que aprovechan el método y los hábitos de sistematización que pueden haber adquirido en su seno para aplicarlos al estudio del problema social, desvinculándolo de todo principio e interés creado, ni a los escasos espíritus libres que puedan haber en ella y que en momentos de peligro son arrastrados, como acorralados, en algunos países beligerantes durante la reciente hueste.) La Universidad va a la zaga del movimiento del siglo porque sólo cuando se imprime un cambio profundo a la base económica sobre la que reposa la sociedad, se modifica substancialmente su superestructura jurídica e educacional, y no antes.

La transformación social más honda, la que afecta al substractum eco-

nómico de la sociedad, encuentra su génesis y su motor en fuerzas fundamentalmente extram universitarias. Todas las universidades y los colegios nacionales juntos no operarán esa transformación, si bien sus elementos más generosamente inspirados se unirán al proletariado y lucharán, sobre todos los frentes, por la metamorfosis ineludible. Inocente ilusión la de creer en el poder omnímodo de la educación, en la actual organización social, e inocente ilusión, igualmente, la de querer actualizar los ideales más hermosos de la educación sin la modificación previa y substancial de la estructura social. El más excelso ideal educacional consiste en desarrollar por entero la personalidad de cada ser humano, suscitando su vocación y estimulando todas sus capacidades. Pues bien: mientras persista el capitalismo la educación no evitará que millones y millones de hombres carezcan de los medios indispensables para desenvolverse convenientemente ni impedirá que el éxito, sensual y burdo, sea la religión y el norte de masas considerables de jóvenes, ansiosos de trepar en cualquier forma, por procedimientos licitos o no, y sin percatarse, según lo advirtiera el vigoroso poeta, que:

...Por un triunfador hay mil milloneros — Que más abajo de sí mismo, bajan.

Por lo mismo, quienes lleguen a penetrarse de la verdad de este aserto, sabrán que no basta luchar en el terreno universitario, persiguiendo fines específicamente universitarios; es preciso luchar en el campo social, mucho más duro y espinoso, sumándose a la vanguardia del proletariado, en su histórico afán de transformar el actual desorden capitalista en una armoniosa sociedad de fraternales productores. Si alguien pretendiese hacer la revolución social no sabiendo de la Universidad, desde la Universidad, en la Universidad, demostraría su carencia de una noción seria y clara de la realidad histórica. Tornaría a la revolución como una simple asonada ofensiva; jugaría, con el corazón ligero, a la revolución. En otros términos, sería, así se denomine a sí mismo, anarquista, un burgués disfrazado de revolucionario, un filisteo de la revolución, un revolucionario verbal irresponsable que hace literatura baladí con la revolución. Esa teoría, cómica por lo absurda, es mucho más ilusoria y pueril que la sustentada por quienes aspiran a hacer la revolución social desde el parlamento, mediante unas cuantas leyes tutelivas de la clase trabajadora, y nada más. El centro de gravitación de las transformaciones históricas, palpita en la entraña de la formidable y caótica economía capitalista que todo lo envuelve y lo sojuzga, pero que lleva en sí misma los gérmenes de la propia ruina, preludio de un sistema de economía superior y equitativa, que vendrá ineludiblemente a superarla y que comienza ya a apuntar en el horizonte, y es la clase laboriosa y los que a ella se sumen, la llamada históricamente a operar y dirigir este cambio fundamental, en la misma forma como la burguesía impulsó revolucionariamente el actual orden, considerado como subversivo y combativo a sangre y fuego en sus alfares y sancionado y santificado a renglón seguido de su triunfo por una red de códigos, de parlamentos e instituciones educacionales.

Solamente en una sociedad sin privilegios no se mutilará la personalidad de los educandos. Al contrario, se plasmará armoniosa y completamente, porque la educación, en lugar de domesticar y de adaptar pasivamente al ambiente, al niño y al joven, convirtiéndolo a ser una rueda más en un rodaje vetusto, servirá de acicate a sus energías y dará alas a su pensamiento y a su acción, en un medio de verdadera y augusta libertad, que no tendrá otro objetivo que la elevación y el perenne perfeccionamiento de todos los hombres.

SECRETARIA DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DEL CENSO  
BOLETIN NUMERO 2  
PROVINCIA DE COLON

SECCION VI

QUE SE IGNORA SU RESIDENCIA

DISTRITO	RESIDENCIA	%
Colón.....	1	0,003
Chagres.....		
Donoso.....		
Portobelo.....		
Santa Isabel.....		
San Blas.....		
TOTAL.....	1	0,002

SECCION VII

LA RESIDENCIA POR FAMILIA

DISTRITO	TOTAL DE CASAS OCUPADAS	TOTAL DE FAMILIAS	FAMILIAS QUE CORRESPONDE A CADA CASA
Colón.....	3266	11642	3,56%
Chagres.....	347	347	1,00%
Donoso.....	388	388	1,00%
Portobelo.....	507	507	1,00%
Santa Isabel.....	816	816	1,00%
San Blas.....	269	269	1,00%
TOTAL.....	5583	18909	2,49

CAPITULO IX

LA RELIGION

SECCION I

LA RELIGION EN GENERAL

RELIGION	TOTAL	%
Católicos.....	15107	39,0
Protestantes.....	22923	55,7
Budhistas.....	630	1,53
Varios.....	1540	3,76
TOTAL.....	41026	99,99

SECCION II

LOS CATOLICOS CLASIFICADOS POR SEXO, RAZA Y DISTRITO

DISTRITOS	BLANCA				NEGRA			
	VARONES	%	MUJERES	%	VARONES	%	MUJERES	%
Colón.....	319	1,53	816	1,37	2146	6,52	2155	6,54
Chagres.....	3	0,217	5	0,361	304	21,7	306	22,1
Donoso.....	8	0,479	4	0,228	160	9,11	90	5,12
Portobelo.....	10	0,176	4	0,230	411	23,7	301	17,3
Santa Isabel.....	19	0,536	4	0,110	592	19,3	435	15,2
San Blas.....	52	10,1	17	3,25	177	34,0	78	15,1
TOTAL.....	399	1,48	840	1,33	3746	9,05	3865	9,16

  

DISTRITOS	AMARILLA				MESTIZA			
	VARONES	%	MUJERES	%	VARONES	%	MUJERES	%
Colón.....	46	0,146	19	0,057	2507	7,26	2728	8,29
Chagres.....	3	0,217	1	0,071	343	24,8	369	26,0
Donoso.....					540	28,4	434	21,7
Portobelo.....	1	0,036			37	21,5	36	2,04
Santa Isabel.....	1	0,027			27	2,943	21	1,12
San Blas.....					58	11,3	43	8,70
TOTAL.....	51	0,124	20	0,043	3402	8,43	3635	8,82

DISTRITO	INDIA				TOTAL DE HOMBRES Y MUJERES CATOLICOS	
	VARONES	%	MUJERES	%		%
Colón.....	165	0,170	140	0,425	10924	33,2
Chagres.....	21	2,38	21	1,32	1376	39,4
Donoso.....	730	0,65	156	8,87	1511	86,0
Portobelo.....					800	46,1
Santa Isabel.....	2	0,069			1669	37,3
San Blas.....					427	82,5
TOTAL.....	319	0,346	317	0,768	16107	39,0

SECCION III

LOS PROTESTANTES CLASIFICADOS POR SEXO, RAZA Y DISTRITO

DISTRITO	BLANCA				NEGRA				AMARILLA			
	Varón %	Mujer %	Varón %	Mujer %	Varón %	Mujer %						
Colón.....	1303	3,95	1159	4,52	8879	26,9	7646	23,2	46	0,140	23	0,069
Chagres.....					7	0,550						
Donoso.....			1	0,050	125	7,11	102	5,80				
Portobelo.....	1	0,057			46	7,26,9	458	29,4				
Santa Isabel.....	3	0,105			910	31,8	853	29,5				
San Blas.....	11	2,13	1	0,103	28	5,42						
TOTAL.....	1315	3,29	1164	2,82	10416	25,3	9030	22,0	46	0,112	23	0,055

DISTRITO	MESTIZA				INDIA				HINDU			
	Varón %	Mujer %										
Colón.....	329	0,398	535	1,62	4	0,012	2	0,006	3	0,009	3	0,007
Chagres.....	1	0,072										
Donoso.....	4	0,228	3	0,171								
Portobelo.....												
Santa Isabel.....	1	0,034										
San Blas.....	2	0,387			3	0,580						
TOTAL.....	347	0,841	538	1,31	7	0,017	2	0,004	3	0,007	3	0,007

RESUMEN DE PROTESTANTES

DISTRITO	AMBOS SEXOS	%	DISTRITO	AMBOS SEXOS	%	TOTAL
Colón.....	19942	60,5	Portobelo.....	926	53,4	
Chagres.....	8	0,378	Santa Isabel.....	1787	61,8	
Donoso.....	253	12,4	San Blas.....	45	8,70	22923 55,7%

(Continuará.)

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 22 de Mayo de 1922.

Escritura número 214 de 19 de los corrientes, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Josefa Justa Rufina Aizpura, hipoteca a favor del Municipio de Panamá, una finca ubicada en esta ciudad para garantizar varias excomulgaciones, por la suma de B. 350,00.

Escritura número 217 de 20 de los corrientes, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Victor Manuel Parco vende a «Maduro» Hermanos varias fincas en Colón, y Alberto Marichal e Irena Vivero de Richardson cancelan hipoteca.

Escritura número 65 de 8 de los corrientes, de la Notaría de Herrera, por la cual Henry Stipp confiere poder especial a Juan Balboa Irujo.

Escritura número 360 de 19 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Louise Brakemeier confiere poder a Ernest F. Neumann.

Escritura número 449 de 25 de Abril último, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Demetrio Dutary vende a Mariano Sosa C. una finca ubicada en esta ciudad.

Escritura número 577 de 20 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Angélica Parolina de Du-

tary ratifica la venta hecha por su esposo, a Mariano Sosa C.

Escritura número 574 de 20 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Dolores Escobar de Santos constituye hipoteca a favor de Virginia Albaracín, y Arcadio Rodaniche le cancela obligación hipotecaria.

Escritura número 575 de 20 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Manuel Chang y Alfredo Afé, declaran la construcción de una casa en terreno de su propiedad, en esta ciudad.

Escritura número 16 de 9 de Marzo último, de la Notaría de Bocas del Toro por la cual el Municipio de Bocas del Toro vende a Ana Félix un lote de terreno del fundo urbano de aquella ciudad.

Escritura número 67 de 9 de Mayo actual, de la Notaría de Herrera, por la cual Francisca Rdríguez viuda de Quintero, cancela hipoteca que a su favor constituyó Rufino Calderón.

Escritura número 68 de 9 de los corrientes, de la Notaría de Herrera, por la cual Rufino Calderón vende a Francisca Rodríguez viuda de Quintero, dos lotes de terreno en Los Santos.

Escritura número 66 de 9 de los corrientes, de la Notaría de Herrera, por la cual Celedonio Mora hace cesión a Henry Stipp, de la mitad de los der-

chos que le corresponden en la finca denominada Piedra del Encanto, ubicada en el Distrito de Los Santos.

Escritura número 64 de 5 de los corrientes, de la Notaría de Herrera, por la cual Celso Mora cede el derecho a Henry Stipp, de explorar en el predio de su propiedad denominado Piedra del Encanto ubicado en el Distrito de Los Santos, las sustancias mineralógicas, etc.

Escritura número 220 de 22 de los corrientes, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Juan Salcedo cancela hipoteca que a su favor constituyó Leonardo Martínez.

Escritura número 535 de 12 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual The F. C. Herbenzer Co. constituye hipoteca a favor de Ricardo J. Alfaro, por la suma de B. 10,000.00.

Escritura número 33 de 6 de Febrero último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Salvador Jurado cancela hipoteca que a su favor constituyó Julia C. viuda de Morales.

Escritura número 65 de 12 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Juliana Morales vende a Manuela Santamaría, una finca ubicada en Chiriquí.

Panamá, Mayo 22 de 1922.

El Registrador General.

H. QUINTERO A.

## AVISOS OFICIALES

### PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LDO. GONZÁLEZ.

### AVISO OFICIAL

#### SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

ROSEBIO A. MORALES.

### AVISO DE REMATE

A las tres en punto de la tarde del día 25 de Mayo, se recibirán en el Almacén General del Gobierno, propuestas en pliego cerrado para la compra de varios efectos de propiedad de la Nación.

Los artículos son los siguientes:

Una prensa «Fénix», pequeña, con motor, de 9x13".

Una cortadora «Kraus», con dos cuchillas nuevas;

Una perforadora de pedal;

Una máquina de coser «Singer».

Las propuestas podrán hacerse por todos o por cada uno de los artículos que se rematan, y se dará preferencia, en igualdad de circunstancias, al que ofrezca por todo el lote.

Las propuestas deben ser presentadas en el pliego sellado correspondiente y estar acompañadas de una fianza de garantía en forma de cheque certificado o de garantía bancaria por un diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.

Las propuestas serán abiertas a las 3 de la tarde, y se las da presencia del Jefe de Materiales y Compras, y de los proponentes o sus representantes autorizados.

Sólo se admitirán pujas y repujas verbales en caso de haber igualdad en dos o más ofertas, y entrarán en las pujas aquellos que hayan hecho las ofertas iguales.

A los proponentes no agraciados les serán devueltos sus cheques o garantías inmediatamente después de verificada la

licitación, y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato, se procederá a entregarle los artículos.

Toda adjudicación necesita para su validez de la aprobación del Secretario de Hacienda y Tesoro.

Los efectos que se ofrecen a remate, pueden ser examinados en la Imprenta Nacional.

Sea condiciones generales de este remate, todas aquellas que establece la Ley 63 de 1917, en su artículo 94.

Panamá, Abril 24 de 1922.

CHARLES L. STOCKELBERG,

Jefe de Materiales y Compras.

## EDICTOS

### AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guararé,

#### HACE SABER:

Que en poder del señor José Antonio Espino (a) Toto, se encuentra depositada una potilla que, como bien muestran, vagaba por el sitio de «finca», en esta jurisdicción. Dicho animal es de color colorada-oscura, pequeña, media patizamba, como de tres años de edad y sin señal alguna que pueda revelar su pertenencia y procedencia; habiendo estado más de un año pastando por esos lugares.

Denunciada la semoviente aludida, por el mismo señor Espino, de acuerdo con el artículo 1600 del Código Administrativo, el infrascrito, de conformidad con el subsiguiente artículo del Código citado, procede al anuncio respectivo, por el término legal, y si vencido éste, no hubiere reclamación alguna, se procederá, según las prescripciones de ley, contenidas en la exerta mencionada.

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.

Guaráre, Mayo 15 de 1922.

El Alcalde,

MANTEL PEREZ D.

El Secretario,

Estilto Escobar.

30 vs.—4

### AVISO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Veraguas encargado de la Administración de Tierras, para los fines del artículo 180 del C. Fiscal, al público,

#### HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente solicitud:

«Señor Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración de Tierras.

Presente.

Los que suscribimos, varones, mayores de edad, vecinos de este Distrito, agricultores, casados los dos primeros y solteros los demás, ante usted venimos en solicitud para que su autoridad de acuerdo con los artículos pertinentes del Código Fiscal, y el 30 de la Ley 63 de 1917, nos dé a cada uno de nosotros, en pleno dominio y a título gratuito, las correspondientes hectáreas de labor hasta la comprehensión de setenta hectáreas (70) ubicadas en el paraje denominado Las Dos Bocas, en la Regiduría de la Piedra del Sol, entre medio de los ríos Martín Grande y Martín Chiquito, de esta comprehensión, comprendidas dentro de los linderos hijos siguientes:

Norte, la Chiraga de la Porada; Sur, predio de Jesús González; Este, terrenos La Mina; y Oeste, predio de Francisco González. Dicho terreno en lo sucesivo lo llamaremos El Paraíso, es de propiedad nacional, donde pastan y abrevan nuestros ganados; no le cruzan ríos navegables, no tiene yacimientos, no adolece de las prohibiciones que lo hagan inajudicable y

lo vamos a utilizar, cultivándolo con plantíos agrícolas.

La solicitud que hacemos la justificamos con la información que va adjunta y esperamos que el señor Gobernador le dé la tramitación rigurosa que determina la Ley.

Para la medición del terreno designamos al Agrimensor señor Carlos Torrazza, a quien se servirá darle los datos necesarios para que llene su cometido, y para que siga representando nuestras personas, derechos y acciones conferimos poder especial, el suficiente en derecho, al señor Abelardo Herrera T., de esta vecindad, Agente Judicial con residencia en la Calle Real Sur de esta población, que está facultado además, para representarnos en las instancias a que hubiere lugar, quien en prueba de aceptación, firma con nosotros en Santiago, a los dos días del mes de Mayo de 1922.

A ruego de los señores José Quiel, Adolfo, Bartolo, Nemesio, Patricio, Juan y León Camarena, Salomé Batista, Martín Quintero, Hilario Ramos y Julio Amores, que no saben firmar, lo hace el que suscribe,

Dionisio Aguila.

Acepto el poder que se me confiere en esta solicitud,

Abelardo Herrera T.

Santiago, Mayo 4 de 1922.

El Gobernador,

JOSE M. GOYTIA.

El Secretario de Tierras,

Rodolfo Arosemena.

### AVISO

El suscrito, Gobernador de Veraguas, para los efectos del artículo 180 del Código Fiscal,

#### HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente petición:

«Señor Gobernador de la Provincia en el Ramo de Tierras.

Presente.

En uso de poder especial, yo, Ignacio L. Valdés, mayor de edad y de esta vecindad, solicito de usted se sirva adjudicar a título gratuito, un lote de terreno denominado «La Carsiana», situado en el Distrito de Montijo, de una capacidad superficial de 219 hectáreas 681 metros cuadrados, a los señores Juan Vicente y Pantaleón Marín, Bartolo Mauro y José Manuel Zúñiga, casados; Francisca Trejo y Jacoba Torres, viudas; Pedro Reina, Filomena Carrasco, Celestín Jaramillo, Francisca Vázquez, Leona González y Juana Espinosa, solteros con familia y sin ella; José Concepción María Rodríguez, Francisca Marín, José Concepción Marín, Francisco Mauro, Agustín Jaramillo, Gregorio Batista, Eliseo Mauro, José Natividad Aparicio, Miguel Campos, María Batista, Aniceto Santos, Francisco Rivera, Román Vega, María José Gutiérrez, José María Gutiérrez, José Leonidas Gil, María Natividad Mauro y María José Batista; todos mayores de edad y vecinos del Distrito de Montijo. Dicho lote de terreno se encuentra una parte con cultivos; contiene casas de varios de los solicitantes, bosques y arroyuelos, y está limitado así: Norte, terreno que fue del señor Bidimo Milord, camino que conduce al Puerto de San Antonio y terrenos libres; Sur, terrenos libres y de Saturnino Zúñiga; Este, terrenos libres, a rumbero de Pantaleón Marín, terrenos libres y camino que conduce de Santiago a Panuga; y Oeste, terreno de Saturnino Zúñiga.

Acompaño el plano de este terreno, levantado por el agrimensor autorizado señor E. E. Fábrega.

Santiago, Mayo 9 de 1922.

Ignacio de L. Valdés.

Santiago, Mayo 10 de 1922.

El Gobernador,

JOSE M. GOYTIA.

El Secretario de Tierras,

Rafael Arosemena.

### AVISO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Veraguas, encargado de la Administración de Tierras, para los efectos del artículo 180 del Código Fiscal, al público,

#### HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente solicitud:

«Señor Gobernador, encargado de la Administración de Tierras de la Provincia.

E. S. D.

«Yo, Ricardo Rodríguez, varón, mayor de edad, casado, natural y vecino del Distrito de San Francisco, comprehensión de esta Provincia de Veraguas, de tránsito hoy en esta ciudad y de oficio agricultor, haciendo el uso que me concede el artículo de la Ley 63 de 1917, sobre tierras baldías e indultadas, y de conformidad con el artículo 161 del Código Fiscal, vengo por el presente a solicitar de usted la adjudicación en plena propiedad a título gratuito de un lote de terreno ubicado en el paraje de Los Corrales, comprehensión del Distrito de San Francisco.

«Estoy en posesión de dicho terreno desde hace más de diez (10) años y lo mantengo cercado en parte con alambre de púas y cerca de maderas y lo componen rastrojos y sabanetas y mide diez (10) hectáreas más o menos de extensión.

Sus linderos son estos: por el Norte un camino; por el Sur un camino; por el Este terrenos libres; y por el Oeste, terreno solicitado por el señor Ruperto Bonilla y orillas del río Gatún.

El referido terreno lo llamaré en adelante La Quebrada del Guácimo, y está cruzado por la pequeña quebrada denominada El Guácimo.

«Oportunamente designaré el Agrimensor que deba practicar la mensura y para ello daré aviso anticipado a esa Oficina al tenor de la Ley.

«Para que me represente en las diligencias subsiguientes, confiero poder especial amplio y suficiente al señor José Enrique Bustamante, mayor de edad, ciudadano panameño, vecino de esta ciudad con Oficina Judicial en la casa número 185 de la calle Bolívar Sur, en donde recibe notificaciones, quien queda facultado para sustituir este poder, llegado el caso, sostener oposición que con motivo de esta solicitud se presente y para que el título correspondiente.

«Presento este escrito en papel común por permitirme así el artículo 20 de la Ley 63 de 1917.

«Santiago, Mayo 3 de 1922.

«Ricardo Rodríguez.

«Acepto este poder,

«José F. Bustamante.»

Santiago, Mayo 8 de 1922.

El Gobernador,

JOSE M. GOYTIA.

El Secretario de Tierras,

Rodolfo Arosemena.